

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CIA. LTDA., con domicilio principal actual en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de marzo de 1993, aprobada mediante Resolución No. 637 de 7 de abril de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de abril de 1993.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CIA. LTDA. fue otorgada el 11 de mayo de 2012 ante el Notario Único del cantón Rumiñahui. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.003885 de 27 de julio de 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ALFONSO PATRICIO VALLEJO PROAÑO en su calidad de GERENTE GENERAL.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.003885 de 27 de julio de 2012 aprobó el cambio de domicilio de REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la escritura pública otorgada el 11 de mayo de 2012 ante el Notario Único del cantón Rumiñahui, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y la reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

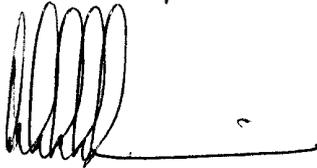
000015

EXTRACTO

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto, el mismo que dirá:

ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal será la ciudad de Sangolquí; cabecera del Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de julio de 2012



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 51425
Tr. 01.1.12.000690



NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.